



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G106490321

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0649/03/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 1126/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2021

toU4So tñootU SS! ouAOYPO SS P
[DE!lt b Co!00BQ SS P! [CE!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0710. de fecha 20 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 403.448 Metros cúbicos	46	1	46	23591932	23591977
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 132.561 Metros cúbicos	15	47	61	23591978	23591992
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 244.758 Metros cúbicos	28	62	89	23591993	23592020
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 80.420 Metros cúbicos	9	90	98	23592021	23592029
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.034 Metros cúbicos	3	99	101	23592030	23592032
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 6.911 Metros cúbicos	1	102	102	23592033	23592033
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 16.598 Metros cúbicos	2	103	104	23592034	23592035
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 5.454 Metros cúbicos	1	105	105	23592036	23592036
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,304.661 Metros cúbicos	145	106	250	23592037	23592181
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 428.674 Metros cúbicos	50	251	300	23592182	23592231
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 35.269 Metros cúbicos	4	301	304	23592232	23592235
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 6.170 Metros cúbicos	1	305	305	23592236	23592236

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2022.

\$



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0649/03/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S.V.F.- 1126/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 14 de abril de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C. F. LÁZARO CÁRDENAS AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Reg.
Expediente y minutorio.



ADO EJIDAL
EJIDO LA LIBERTAD
IPIO. PEROTE, VER.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

